

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 109 / SOLICITUD 102-2017 / 06-06-2017 / RESP. 14-06-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con treinta del día catorce de junio dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha seis de junio de dos mil diecisiete, se recepciónó solicitud de información a nombre [REDACTED] quien en calidad de estudiante, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: NECESITAMOS PROCESOS DE CONSTRUCCION DEL VOLCAN DE SAN SALVADOR, RESTAURANTES LA HERRADURA, SOLES DE SANTA FE, LAS BRUMAS, CAFÉ DON PEDRO.** La Suscrita Oficial de información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Desarrollo Territorial, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: Que referente a lo requerido descrito en el numeral "1", el área responsable de la información notificó a esta Unidad lo siguiente: a) **RESTAURANTE LA HERRADURA: El establecimiento fue construido de manera ilegal y debido a que no se apegaba a los usos de suelo permitidos en la zona de máxima protección, se inició un proceso de sancionamiento que culminó en el cierre del establecimiento.** b) **SOLES DE SANTA FE: El establecimiento fue construido de manera ilegal, no se ha legalizado aun; no obstante debido a una intervención de terracería para crear un acceso aledaño al inmueble se inició proceso sancionatorio de parte del juzgado ambiental y municipalidad que culminó en el paro de las obras y en la ejecución de medidas ambientales mitigatorias.** c) Respecto a los **RESTAURANTES LAS BRUMAS Y CAFÉ DON PEDRO, desconocemos sobre la legalidad de los mismos ya que se encuentran fuera de los límites del Municipio de Santa Tecla.** -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes.-----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION